



CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201900053

CONTRATISTA: FUREL S.A
NIT: 800.152.208-9
VALOR: \$ 216.294.057, AU incluidos
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de abril de 2019
FECHA DE INICIO: 6 de marzo de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No1: **Otrosí N°1:** Modificación de la cláusula GARANTÍAS.
Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No2: **Plazo:** Hasta el 31 de julio de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No3: **Plazo:** Hasta el 31 de agosto de 2019.

VALOR TOTAL: \$ 216.294.057, AU incluidos
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de agosto de 2019

La presente, constituye la CLAUSULA ADICIONAL 3 AL CONTRATO 201900053, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar en plazo el contrato, considerando:

- A. Que el 23 de Noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**, por un valor de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$16.707.646.551), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Abril de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018** con un plazo de finalización hasta el 30 de abril de 2019.
- C. Que la **ESU** y **FUREL S.A.**, el 22 de Febrero de 2019, suscribieron el contrato **201900053**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA "; de conformidad con las cantidades y

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato” por un valor de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$216.294.057) y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019.

- D. Que el día 6 de marzo de 2019 la ESU y FUREL S.A, firmaron el acta de inicio al contrato 201900053.
- E. Que el día 30 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD suscribieron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600078076 DE 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 julio de 2019.
- F. Que el día 30 de abril de 2019 la ESU y FUREL S.A firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900053.
- G. Que el día 28 de junio de 2019 la ESU y FUREL S.A firmaron la Cláusula Adicional No. 2 al contrato 201900053, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2019.
- H. Que mediante radicado interno No. 2019004784 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto.
- I. Que la subgerencia de servicios considerará viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- J. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019004784 y estando vigente el contrato principal.
- K. Que el reglamento de contratación de la ESU en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN



1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2019.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

EMIRO CARLOS VALDÉS
Gerente (E)
Empresa para la Seguridad - ESU

ELISEO YOBANY RIASCOS ERAZO
Representante Legal Detari
Depositario Provisional Furel S.A

Proyectó: Orlando A. Navarro	Revisó: Juan Esteban Hoyos A.	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

